

PROYECTO DE DECLARACION

INICIADOR: Diputada Cecilia Gortari, Emiliano Fernández y Gustavo Canteros.-

OBJETO: Declarar de interés el informe elaborado por la Fundación Derechos Humanos Equidad y Género (FUNDHEG) sobre el monitoreo de la implementación de la Ley N.º 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley N.º 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Provincia de Corrientes.

FUNDAMENTOS:

La Ley Nacional N.º 25.673, mediante la cual se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y la Ley N.º 27.610, que reconoce el derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo, constituyen pilares normativos del sistema de garantías en materia de salud sexual y reproductiva en la Argentina. Su implementación efectiva requiere del concurso articulado de los distintos niveles de gobierno, de la disponibilidad de insumos, de la capacitación del personal de salud y de la producción de información pública confiable que permita evaluar avances y detectar obstáculos.

En ese contexto, la Fundación Derechos Humanos Equidad y Género (FUNDHEG), en el marco del proyecto “Más Mujeres, Más Democracia” —coordinado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)—, elaboró un informe de monitoreo participativo sobre la aplicación de ambas leyes en la Provincia de Corrientes. El relevamiento combinó encuestas a usuarias, entrevistas a informantes clave del sistema de salud, análisis de datos oficiales y pedidos de acceso a la información pública, ofreciendo un diagnóstico territorial documentado sobre el estado de situación en la provincia.

Entre los hallazgos más relevantes del informe se destacan: la persistencia de brechas significativas entre zonas urbanas y rurales en el acceso a métodos anticonceptivos y a servicios de salud sexual y reproductiva; la reducción de la red de efectores que garantizan la práctica de IVE/ILE en la provincia, que pasó de veintiocho efectores

reportados a nivel nacional en 2023 a diecinueve relevados en el período 2024–2025; el desabastecimiento intermitente de insumos esenciales; la insuficiente capacitación del personal de salud —donde casi la mitad del personal encuestado declaró no haber recibido formación específica—; y un nivel preocupante de desinformación entre las usuarias respecto de sus derechos, particularmente en la población adolescente y en áreas rurales.

El informe también da cuenta de la discontinuidad operativa del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) en la provincia, así como de la ausencia de protocolos institucionales escritos en una proporción considerable de los establecimientos relevados. Estos elementos configuran un cuadro de fragilidad institucional que compromete el ejercicio efectivo de derechos consagrados por la legislación vigente.

Cabe señalar que, en el ámbito del seguimiento legislativo e institucional de esta temática, ya fue presentado un pedido de informe vinculado a la implementación de las políticas de salud sexual y reproductiva en la Provincia de Corrientes, que tramita bajo el Expediente N.º 0310-030147-2025 ante el Ministerio de Salud Pública provincial. Dicho antecedente refuerza la pertinencia de que esta Honorable Cámara acompañe y reconozca los esfuerzos de la sociedad civil orientados a la producción de evidencia sobre el acceso efectivo a estos derechos, y subraya la necesidad de contar con información pública oficial, precisa y actualizada.

Declarar de interés legislativo este informe no implica pronunciarse sobre aspectos políticos o valorativos de las normas que constituyen su objeto, sino reconocer el valor que tiene para el debate público y para la función de control legislativo la existencia de estudios rigurosos, basados en evidencia territorial, que permitan analizar el grado de implementación de políticas públicas en la provincia. El monitoreo ciudadano de políticas sanitarias constituye una práctica institucional sana que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad de la gestión pública.

Por las razones expuestas, se solicita a esta Honorable Cámara su acompañamiento favorable a la presente iniciativa.

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES**

DECLARA

DE SU INTERÉS, el informe titulado “Monitoreo de la implementación de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Provincia de Corrientes”, elaborado por la Fundación Derechos Humanos Equidad de Género (FUNDHEG) en el marco del proyecto “Más Mujeres, Más Democracia”, en virtud de su aporte a la producción de evidencia sobre el acceso efectivo a derechos sexuales y reproductivos en el territorio provincial, y de su utilidad para el análisis, seguimiento y evaluación de políticas públicas sanitarias por parte de esta Honorable Cámara.-

DADA en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veintiséis.-

Link:

[Informe Monitoreo de la implementación de la Ley de salud sexual y procreación responsable y la Ley de interrupción voluntaria del embarazo en la Provincia de Corrientes](#)